



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2019-00289-00

Asunto: Aclara auto

Mediante auto del 19 de enero de 2021 se aplazó la audiencia virtual; la abogada Juliana Gómez solicitó aclaración respecto a la logística de la diligencia que se llevará a cabo los días 12 y 13 de mayo de 2021; el despacho accede a la solicitud y, de conformidad con el artículo 285 del C.G.P., se aclara el auto en el sentido de precisar que la audiencia se llevará a cabo en los mismos términos en que fue fijada mediante auto del 25 de agosto de 2020, es decir, siguiendo el plan del caso agotando las etapas dispuestas para el primer día el 12 de mayo y para el segundo día el 13 de mayo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b3e89a256b201f7191a9b61898547383693047619a8a148ad201295f2a51
0f6**

Documento generado en 27/01/2021 06:53:37 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***